

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00670

Dentro del término de cinco (5) días suscríbese por la demandante la aclaración de la póliza y acredítese la modificación del nombre.

De las excepciones de mérito que propuso la parte demandada dese traslado a la demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez